



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 9 de mayo de 1980

Núm. 105

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 3.907

### Diputación General de Aragón

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

El Departamento de Acción Territorial elevó al Consejo el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de don Rubén Pérez Pascual, solicitando la modificación del plan urbanístico de la manzana delimitada por las calles: Camino de Murcia, Almería y Depósito Alto del polígono 34, y en cuyo expediente había recaído acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de julio de 1979.

En virtud de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Diputación General de Aragón que resultan para que la modificación propuesta en esa parte del Plan general de ordenación de Zaragoza entraña un incremento de superficie edificable y, por tanto, no puede ser construido con la subsiguiente reducción de los espacios libres, el Consejo acuerda: denegar la modificación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación de Zaragoza respecto a la manzana delimitada por las calles Camino de Murcia, Almería y Depósito Alto del polígono 34, propuesta por don Rubén Pérez Pascual y tramitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, por no ser conforme a Derecho».

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y con el carácter de previo y contencioso-administrativo, que podrá interponerse, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de un año, a partir de la interposición del recurso de reposición, si no recayera resolución expresa de éste en el plazo de un mes siguiente a la fecha de su interposición.

Zaragoza, 30 de abril de 1980. — El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.634

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 1980.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce treinta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: Don Esteban-Miguel Merino Pinedo, don Gonzalo-Máximo Borrás Gualis, don Emilio Eiroa García, doña María Urra Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don José-María Andrés Navarrete, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Antonio García Pérez, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María-Antonia Avilés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Casas Puntos, don Antonio González Triviño y don Mariano Blasco Gimeno. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario

general, don Xavier de Pedro y San Gil. Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Roldán y Vallés, por estar de viaje, y el señor Gaviña, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Se aprobaron las actas de sesiones extraordinarias de pleno de fechas 28 y 31 de diciembre de 1979.

Antes de someter a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el proceso autonómico aragonés se procedió a la votación del voto particular presentado por el Partido de los Trabajadores, que fue rechazado por el resto de los asistentes a la sesión.

La propuesta de la Alcaldía sobre el proceso autonómico aragonés se aprobó con el voto en contra de UCD y PTA (diecinueve votos a favor y nueve votos en contra).

Se levantó la sesión siendo las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.635

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1980.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas tres minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: Don Esteban-Miguel Merino Pinedo, don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urra Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don José-Antonio García Pérez, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz,

Núm. 3.838

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.170 de 1979-B, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Víctor Monlat Romeo y otros, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Víctor Monlat Romeo, con domicilio en Cariñena (Zaragoza), calle Hermana Matilde, 19, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca «Caterpillar», de 105 CV, bastidor número 362.214; en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Domingo Chimeno.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 3.829

**JUZGADO NUM. 2**

El Juez del Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil de sumario 168 de 1978, en que es penado Juan-Pedro Barrado Tineo, se ha acordado sacar por tercera vez a subasta lo siguiente:

Un turismo «Seat 1500», matrícula LO-14.933; valorado en 30.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositarse el 10 por 100 de la tasación para licitar, y pudiendo hacerse con la facultad de ceder a tercero.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 26 de mayo próximo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 3.848

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 635 de 1979, seguido a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de «Unión Cervecera», sociedad anónima, contra don Jorge Rodríguez Herrero, se sacan a su venta en segunda y pública subasta y rebaja del 25 por 100 los bienes relacionados en edicto número 2.647, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 29 de marzo de 1980, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta se ha señalado el próximo día 28 de mayo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de distrito, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.851

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 552 de 1978, instado por el Procurador don José Ercilla Sagasti, en representación de «Confecciones Ramesa», S. A., contra don Miguel Sánchez Sánchez, he acordado sacar a su venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días los bienes relacionados en edicto número 1.914, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14, de 17 de enero de 1980, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 19 de mayo y hora de las diez.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Ante mí, (ilegible).

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.852

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número

ro 312 de 1979, seguido a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre de don José-Luis Palomas Sánchez, contra don José-Luis Roy Olivares, se sacan a su venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto número 1.779, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de 6 de marzo de 1980, y para cuyo acto de subasta he señalado el próximo día 27 de mayo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.901

**PINA DE EBRO**

**Cédula de citación**

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 150 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Luis Palomar Pascual, que se encuentra actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido tuvo en Barcelona, Condes de Barcelona número 150, para que comparezca en este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 23 de mayo próximo, a las diez y treinta minutos, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con lesiones y daños, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.902

**PINA DE EBRO**

**Cédula de citación**

En resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas número 150 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a los lesionados Alfredo Noguera de Augusto Moraes y Aída-Maria Soares, así como al denunciado Antonio-Manuel Lopes Silva Reis, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 23 de mayo próximo, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Pina de Ebro a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 9 de mayo de 1980

Núm. 105

Déposito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 3.907

### Diputación General de Aragón

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

El Departamento de Acción Territorial elevó al Consejo el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de don Rubén Pérez Pascual, solicitando la modificación del plan urbanístico de la manzana delimitada por las calles: Camino de Murcia, Almería y Depósito Alto del polígono 34, y en cuyo expediente había recaído acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de julio de 1979.

En virtud de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Diputación General de Aragón que resultan que la modificación propuesta en esa parte del Plan general de ordenación de Zaragoza entraña un incremento de superficie edificable y que puede ser construido con la subsiguiente reducción de los espacios libres, el Consejo acuerda: denegar la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación de Zaragoza respecto a la manzana delimitada por las calles Camino de Murcia, Almería y Depósito Alto del polígono 34, propuesta por don Rubén Pérez Pascual y tramitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, por no ser conforme a Derecho.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y con el carácter de previo al Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de un año, a partir de la interposición del recurso de reposición, si no recayera resolución expresa de éste en el plazo de un mes siguiente a la fecha de su interposición.

Zaragoza, 30 de abril de 1980. — El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.634

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 1980.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce treinta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: Don Esteban-Miguel Merino Pinedo, don Gonzalo-Máximo Borrás Gualis, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don José-María Andrés Navarrete, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Antonio García Pérez, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María-Antonia Avilés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Casas Puntos, don Antonio González Triviño y don Mariano Blasco Gimeno. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario

general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Roldán y Vallés, por estar de viaje, y el señor Gaviña, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Se aprobaron las actas de sesiones extraordinarias de pleno de fechas 28 y 31 de diciembre de 1979.

Antes de someter a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el proceso autonómico aragonés se procedió a la votación del voto particular presentado por el Partido de los Trabajadores, que fue rechazado por el resto de los asistentes a la sesión.

La propuesta de la Alcaldía sobre el proceso autonómico aragonés se aprobó con el voto en contra de UCD y PTA (diecinueve votos a favor y nueve votos en contra).

Se levantó la sesión siendo las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.635

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1980.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas tres minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: Don Esteban-Miguel Merino Pinedo, don José-Luis Soto Cardero, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García-Nieto Alonso, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don José-Antonio García Pérez, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz,

doña María-Antonia Avilés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arondo Arondo, don Daniel Casas Puntas, don Antonio González Triviño y don Mariano Blasco Gimeno. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Esteve y Villalba. El primero por hallarse enfermo y el segundo por estar en viaje de trabajo.

A continuación juraron sus cargos los nuevos Concejales, tras haber sido leídas por el señor Secretario las renuncias de don Gonzalo-Máximo Borrás Gualis y don José-María Andrés Navarrete. Los nuevos miembros del Concejo son don Jerónimo Blasco Jáuregui y don Miguel-Angel Loriente Ariza.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

En el capítulo de protocolo se acordó por unanimidad constase en acta el pésame corporativo por los recientemente fallecidos funcionarios municipales don José Jaria, don Luciano Gil y don Amadeo Hugueros.

Asimismo se acordó conste en acta el pesar corporativo por el fallecimiento del Presidente de la Casa Regional de Andalucía don Francisco Mendoza y de su esposa, doña Concepción García, ocurrido en accidente de tráfico.

Se acordó manifestar la satisfacción corporativa por el nombramiento de Pablo Serrano Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Entrando en el orden del día, y en período oficial, se aprueba:

Quedar enterado de dictamen emitido por la Cátedra de Derecho Político de la Universidad de Zaragoza referente al tema autonómico.

Decretos y propuestas para la reestructuración de la Corporación (veintidós votos a favor. UCD sale de la Sala. PTA se abstiene).

—A continuación se aprueban las mociones presentadas por la Alcaldía-Presidencia sobre:

Realización de estudio de reconocimiento territorial de Aragón.

Trasvase de aguas del río Ebro hacia Tarragona.

Ofreciendo gestión Ayuntamiento zaragozano para facilitar voto para autonomía andaluza a andaluces residentes en el municipio.

—Se aprueba asimismo la moción conjunta de PSOE y PC, con los votos en contra de UCD y PAR sobre:

Proyecto de ley de estatuto de centros docentes no universitarios.

### Urbanismo

Recibir provisionalmente las obras de instalación de alumbrado público en manzana comprendida entre calles División Azul, nueva apertura, Fray Luis Urbano y Compromiso de Caspe, a petición de don Miguel Angel Sacacia, en representación de «Construcciones Rústicas y Urbanas», S. A.

—Quedar enterado de la autorización otorgada por el Canal Imperial de Aragón al Excmo. Ayuntamiento para la construcción de un puente sobre el Canal Imperial en paseo de Colón, frente a calle Ruiz Tapiador.

—Idem ídem para la construcción de un puente en barrio de Colón, frente a paseo de Renovales,

—Idem ídem para la construcción de un puente frente al acceso del Parque de Atracciones.

—Quedar enterado de la resolución del «Inur» por la que se presta su conformidad a la adjudicación, definitiva de las obras de electrificación y alumbrado público en la «Actur Puente de Santiago» a la agrupación temporal de contratistas integrada por «Cobra», S. A. y «Cogesa».

—Devolver a don Vicente Esteban Sanz aval constituido para garantizar el fraccionamiento de pago de las cuotas por obras en terrenos sitios en calle Mayor (barrio de Miralbuena).

—Devolver a «Criado y Lorenzo», S. A., tres avales bancarios constituidos para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en terrenos sitios en avenida de Madrid, número 285.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente la excepción de altura para edificio en calle Cadena, número 18, sin que dicha excepción suponga aumento de volumen, a petición de don Emilio Rocafort Bos, en representación de «Construcciones Navarro», S. A.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente la excepción de la norma 4.11. y de la 4.6.4. del Plan general de ordenación, para el solar ubicado en calle del Paso, del barrio de San Juan de Mozarrifar, a petición de don Francisco Cabanes Sánchez.

—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente el estudio de detalle en calles Reina Felicia y Juan Bautista del Mazo, a petición de don Francisco Artal Paracuellos.

—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente el estudio de detalle delimitado por las calles Teodora Lamadrid, Laguna, Sobradriel y Fray Luis de León, a petición de don José-Luis Rivero Solano.

—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente el estudio de detalle en calles Fueros de Aragón, San Antonio-María Claret, Pamplona Escudero y Lorente, a petición de don Alfredo Villafranca Escosa, estimando recurso de reposición interpuesto por el interesado.

—Quedar enterado de que la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón ha conocido la aprobación definitiva por el Ayuntamiento del estudio de detalle de ordenación de volumen en solar sito en plaza de Sas, angular a calle Méndez Núñez, según proyecto presentado por «Inmobiliaria Montolar».

—Autorizar a don José A. Valgañón Palacios para presentar proyecto definitivo de construcción para solar sito en calles de La Rosa y del Carmen, al amparo de la excepción prevista en Plan General de ordenación de la ciudad.

—Autorizar a don Luis Cenís Angós para presentar proyecto definitivo de construcción para el solar sito en calle Tudelilla, número 25, al amparo de la excepción prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad.

—Desestimar recurso de reposición promovido contra el acuerdo plenario de 13 de junio de 1979 por el que se suspendieron las licencias de parcelación de terrenos y edificación en las manzanas números 16, 17, 22, 23, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del polígono número 36, interpuesto por don José-Luis Roca, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se desestima el recurso de

reposición interpuesto por don Florencio Izuzquiza Galindo, en representación de «Izuzquiza Arana», S. A., contra la resolución ministerial denegatoria del proyecto de ordenación de la manzana delimitada por las calles del Coso, Josefa Aranda y Borbón (antes Sitios), San Miguel y San Juan, aceptando dicho resolución y dando no interponer recurso alguno contra la misma.

—Requerir a los propietarios de terrenos incluidos dentro del perímetro del Plan parcial del polígono 52-B para que en un plazo no superior a tres meses presenten proyecto de estatutos de actuación del sistema de compensación de actuación del sistema de actuación en la forma que se indica en el dictamen de la Comisión General de Urbanismo «Edificio».

—Quedar enterado de la aprobación definitiva, por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de la vista del escrito de la Diputación General de Aragón, del proyecto de urbanización promovido por don Alejandro Aranda Gil, en representación de «Construcciones Aranda», S. A.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Comisión General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente el proyecto de urbanización en actuación ubicada en carretera de Logroño, número 4,100, a instancia de don Antonio Lobera Loire, según proyecto presentado.

—Desestimar la prórroga para ejecución de proyecto de servicios de urbanización en carretera del Aeropuerto número 1, solicitada por doña Teresa Gada Fustero.

—Desestimar aprobación del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en barrio de Casablanca, número 179 («Angel de la Guardia»), a petición de «Hijos de Angel Aisa», por los motivos que se indican en el dictamen.

—Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de enero de 1979, sobre el trámite de audiencia concedido al Ayuntamiento en el proyecto de alumbrado y electrificación de áreas 9, 11, 12 y 13 de la «Actur Puente de Santiago».

—Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de enero de 1979, en relación al trámite de audiencia concedido al Ayuntamiento en el proyecto de alumbrado público de la «Actur Puente de Santiago».

—Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 1979, en relación al trámite de audiencia concedido al Ayuntamiento en el proyecto de electrificación y alumbrado en las áreas 10 y 14 de la «Actur Puente de Santiago».

—Aprobar con carácter provisional el Plan especial de protección de edificios en la manzana número 28 del polígono 11.

—Aprobar con carácter inicial los estatutos de actuación y Estatutos de compensación del subpolígono número 71, barrio de Santa Catalina, a petición de la Junta de compensación del mismo. (Veintidós votos a favor).

—Aprobar con carácter provisional resolver alegaciones presentadas durante el período de información en la modificación del Plan parcial del polígono «Universidad» y proyecto de estatutos de urbanización en el mismo.

—Aprobar con carácter provisional proyecto de compensación de la manzana «Zorongo», en la forma que se indica en el dictamen.

—Aprobar con carácter provisional el Plan parcial del polígono 22, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el período de información.

modo de información pública del expediente.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional el estudio de detalle de diversas manzanas de la «Actur Puente Santiago», a petición de don Santiago Galés, que actúa en nombre de la Cooperativa «Pablo Iglesias».

—Resolver las reclamaciones producidas durante la exposición al público del expediente sobre delimitación como unidad de actuación independiente de las manzanas 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Plan de los polígonos números 9 y 10.

—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente el cambio de forma en el bloque a edificar en la parcela número 9 del polígono «Monsalud», a petición de don Manuel Purroy Miguel, en nombre de Purroy y Compañía, S. A.

—Desestimar petición de don Manuel Laguarda solicitando excepción de responsabilidad para el solar delimitado con los números 1 y 3 de la calle Soria.

—Desestimar recursos de reposición interpuestos por la Caja de Ahorros y Montepiedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y don José-María Escoriaza, en representación del «Gran Hotel de Zaragoza», para que se acuerde un planario que suspenda las licencias de parcelación, edificación y construcción en diversos solares de la ciudad.

—Quedar enterado del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón por el que se declara incompetente para aprobar expediente de modificación parcial del Plan General de Zaragoza, en cuanto al proyecto de calle Cuarte, número 30, a iniciativa de don Pascual Rubén Pérez, y el mismo ha pasado a la Dirección Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda para su resolución por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

—Hacerse cargo del canon de 5.134 pesetas por cesión temporal de terreno del Canal Imperial de Aragón en calle Nueva Señora del Agua, con motivo del cultivo de la acequia del Antonar, reanunciado por don Esteban Díaz Rubio.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

—Aceptar el pliego de condiciones regulador de la autorización otorgada por dicho organismo, a favor del Ayuntamiento, para construcción de un edificio sobre el Canal Imperial en barrio de Casablanca, frente a la calle del Prado.

mina, Mianos y Artieda a las cinco calles existentes en las calzadas del grupo Doménech, entrando en barrio Oliver a la derecha, y Escultor Bayod, Pilar Andrés, Manuel Pinillos y Bernabé Martí a las existentes entre San Juan de la Peña, Valle de Broto y Valle de Pineta.

—Dar el nombre de Illueca a la calle de esta ciudad que tiene su entrada por la avenida de Cesáreo Alierta y salida por la calle Luesia.

—Denominar Río Martín a la calle A, que tiene su entrada por la avenida de Cataluña y su salida al campo, y proceder igualmente a su numeración.

—Denominar vía Universitas a la calle que hasta ahora se denominaba Croacia.

—Prestar la conformidad al presupuesto de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza y correspondiente al año 1979.

—Mantener la orden de desalojo del edificio del antiguo mercado de pescados sito en plaza de Santo Domingo, por la Brigada de Alumbrado y la Dirección Técnica de Servicios Industriales, a la mayor brevedad.

—Acordar la creación del Consejo Escolar Municipal con la composición y funciones que figuran en la propuesta de la Delegación de Enseñanza y Guarderías, que figura unida al dictamen. (Dieciséis votos a favor y once votos en contra. Se rechaza un voto particular presentado por el PAR, por dieciséis en contra y once votos a favor).

#### Economía y Finanzas

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en las calles Extremadura, Canarias, Murcia, Andalucía, Valencia y sin nombre, del barrio de Casetas, de acuerdo con el proyecto redactado por la Dirección de Servicios Industriales.

—Idem ídem respecto a la contribución especial derivada de las obras de instalación de alumbrado en avenida de Cesáreo Alierta.

—No haber lugar a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de parque en Granja de la Diputación del barrio de San José.

—Quedar enterado de que el TEA provincial ha aceptado el desestimiento formulado por Canódromos Aragoneses del recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el concepto de gastos suntuarios.

—Ratificar actuación de la Alcaldía compareciendo ante la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón en expediente para elevación de las tarifas de suministro de agua a la ciudad a partir de 1 de enero de 1980.

—Reconocer un crédito por importe de 1.589.356 pesetas a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

—Idem ídem por importe de 5.137.582 pesetas a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

—Aceptar sentencia del TEA provincial por lo que se estima anulación de recibos girados a nombre de la comunidad del inmueble número 157, bloque B, de la calle San Juan de la Peña, y se giran recibos individuales por la tasa de basuras.

—Idem ídem por la que se estima la exención del pago de la tasa de explotación de motores sobre cuota del año 1975, a nombre de la Base Aérea de Garrapinillos.

—Acordar la modificación de la Ordenanza fiscal número 67, relativa al impuesto sobre la radicación.

—Reconocer los créditos que se detallan a efectos de incluir las sumas pertinentes en el presupuesto que corresponda.

—Completar acuerdo plenario de 31 de diciembre de 1979 en el sentido de aclarar los conceptos que motivaron los reconocimientos de crédito aprobados.

—Aprobar la modificación de la Ordenanza número 15, relativa al mercado de Lanuza.

—Idem ídem la Ordenanza número 4, relativa a matrícula y rescate de perros.

—Considerar como definitivas las cuotas que figuran en el padrón de contribuciones especiales por las obras de pavimentación del barrio de Monzalbarba, habida cuenta que al practicar la liquidación de las mismas no han resultado diferencias apreciables.

—No haber lugar a la aplicación de contribuciones especiales por obras de relleno y compactación en «Torre Ramona».

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en el barrio de Villamayor, tercera fase, y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Quedar enterado, a efectos de constancia oficial, de la resolución, favorable a los intereses municipales, dictada por el TEA provincial en el recurso interpuesto contra la Corporación por don Angel García Esponera, referente al impuesto municipal sobre circulación, de los vehículos matriculados Z-0533-H y GU-9879-A.

—Idem ídem del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza mediante el que se admite desestimiento deducido por este Excmo. Ayuntamiento en recurso interpuesto contra acuerdo del TEA, referente a liquidaciones formuladas a «Zarman», S. A., por el incremento del valor de los terrenos, respecto de los ubicados en calle Vieja Guardia, angular a plaza del Carmen.

—Concertar el pago del impuesto sobre gastos suntuarios por cenas baile celebradas en establecimientos propiedad de los siguientes: doña Adela Tena Ollate, Inocencio Acedo Villate, don Antonio Aguilar Muñoz, don Félix Sebastián Casariel, don Agustín Oróñez Buil, don Santiago Giménez Calvo, don Nicolás Morcelle Carrascal, don José Mateo Vicente, don Antonio Berges Muro, don Angel Mariñoso Gea, don Alberto Centelles Martín, don Mariano Aguirán Esqués, Presidente de la Casa de Teruel de Zaragoza y Club Náutico Ebro.

—Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de enero de 1980 por el que se concertó con don Francisco de Paula Lopera el pago del impuesto sobre gastos suntuarios por cena baile a celebrar la noche de fin de año en un establecimiento de su propiedad.

—Concertar con la empresa «Parra», sociedad anónima, el pago del impuesto municipal sobre la publicidad correspondiente a las carteleras instaladas durante el año 1979 en diversos puntos de la ciudad.

—Idem ídem con «Supermercados Aragoneses», S. A.

—Concertar con don Jorge Gurrea Pascual el pago del impuesto sobre gastos suntuarios que afecta al importe de las consumiciones efectuadas en el «Restaurante Gurrea» durante los ejercicios que se indican.

—Idem ídem con «Turismo Zaragoza», sociedad anónima, respecto al restaurante «El Cachirulo».

—Quedar enterado de que el TEA provincial ha acordado abstenerse en el recurso interpuesto por don Mariano Subirón Rubio contra liquidación practicada por el concepto de agua para obras en avenida de Madrid, 162.

—Quedar enterado de fallos del TEA provincial, favorables todos ellos a los intereses municipales, en reclamaciones contra liquidaciones del impuesto de plusvalía, formuladas por: «Inmobiliarias Ceja», S. A.; «Construcciones Episa» y Pedro Piera Caballé; «Hierros Alfonso», sociedad anónima; Jesús García Val; Fernando Machín Salvo; Rafael Casajús Larrodé; Fernando Artero Pujol; Constancio Beamonte Lafuente; María Asunción Paso Alfranca; José-Luis Lambán Soro; Vicente Roche Lahoz; Cecilio Martínez Calvo; Manuel Salarrullana Villanueva; Pedro Centeno Tamayo; José-Luis Andrés Aguilar; Timoteo Lázaro Muñoz, Rosario Sanz Chueca; Eusebio Sanz Chueca; Josefina Marco Cuenca; Antonio Sanz Cuenca; «Promociones y Construcciones Aragonesas», S. A.; «Construcciones Labarta», sociedad anónima; «Inmobiliaria La Romareda», S. A.; Comunidad de Madres Carmelitas Descalzas de Santa Teresa; Florencia Velasco Bayón; Diputación Provincial de Zaragoza; Domingo Almos Arnás; «Inmobiliaria Ceja», S. A.; «Actividades Mercantiles Ebro», S. A.; Pablo Tabuena Muñoz; Luis López Carrascón; «Aragonesas de Explotaciones Inmobiliarias»; Miguel Velar Casamián; «Inmobiliaria Ceja»; José Carbó Herrero; Pablo Tabuena Muñoz.

—Aceptar fallos del TEA provincial recaídos en reclamaciones contra el arbitrio de plusvalía por los siguientes señores: Candelas Villar Sanabria; Dolores Mateo García; Teolina Tarrago Grau; Luis Blanco Martínez Pardo; Pilar Royo Magallán; Luis García Collados; Andrés Cuelón Navarro; María-Pilar Ercilla Sagasti; Augusto Ruiz Ortega; Pablo Gimeno Montañés; Carmen Uriol Carreras; «Inmobiliaria La Romareda», S. A.; José Otal Lasiera; «Fundación Asepello»; Emilio Roca Roca; Luis Escuelas Gil; Ana-Isabel Pérez Odín; José-Tomás Graells; Manuel Roncalés Cattivuela; Higinio-Manuel Casamayor Suñén; «Zarco», S. A.; Angeles Riera Abadía; «Veymosa».

#### Propiedades

—Aceptar ofrecimiento de acciones previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en diligencias previas seguidas ante el Juzgado de instrucción número 3, por desaparición de dos emisoras portátiles, marca «Ensa»; del garaje del Cuerpo de la Policía municipal.

—Desestimar la reclamación formulada por don Juan Romera Cabrerizo en solicitud de indemnización por daños y perjuicios.

—Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado número 6 en juicio de faltas seguido por accidente de motocicleta.

—Formalizar escritura de transmisión de dominio en favor de doña María Lasa Muñoz, de la casa número 54 de la calle López de Luna.

—Aprobar la realización de reparaciones y suministros de materiales efectuados por la empresa «Otimesa» en la instalación de aire acondicionado de la sala general de ordenadores.

—Idem ídem el suministro de productos químicos para el tratamiento de las plagas de los pinares de Venecia, efectuado por

la firma «Industrias Químicas Argos», sociedad anónima.

—Idem la adquisición efectuada a «Vitrex», S. A., de diverso material de señalización de tráfico.

—Requerir a don Fernando y don Antonio Lalana Martín para la cesión gratuita de dos porciones de terreno que pasan a viales.

—Aprobar la revisión de precios en la contrata de suministro de cloro con destino a las instalaciones de potabilización del abastecimiento de agua a la ciudad.

—Aprobar la ejecución de los trabajos de adecuación de la instalación de alumbrado público en paseo de los Reyes de Aragón a la vigente reglamentación.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por don Pedro Royo Lafuente en expediente de expropiación de la finca Trovador, 22, y aprobar hoja de aprecio municipal.

—Quedar enterado de sentencia dictada por el Tribunal Supremo, dimanante de expediente de expropiación de terreno en término de Miraflores, propiedad de señores herederos de don Pedro Perales Isaba.

—Idem ídem de sentencia dictada por la Excm. Audiencia Territorial, dimanante de acción declarativa y reivindicativa de dominio de una parcela sita en monte de Villamayor.

—Aceptar de «Purroy y Compañía», sociedad anónima, la porción de terreno que se describe.

—Aprobar la actualización del cuadro de precios de la contrata de suministro e instalación de señales y carteles de circulación.

—Requerir a «Construcciones Enrique de Luis», S. A., para la cesión gratuita de varias porciones de terreno que pasan a viales.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar la instalación de señales automáticas para la regulación del tráfico en el término municipal de Zaragoza.

—Quedar enterado de sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de la ciudad, dimanante de acción reivindicativa de propiedad de dos parcelas sitas en monte «Realengo», de Villamayor.

—Adjudicar el servicio de limpieza del edificio de oficinas de la Dirección Municipal de Montes, sita en avenida de Pablo Gargallo.

—Idem ídem del Centro Operativo de Aguas de Casablanca.

—Comparecer ante el Juzgado de instrucción número 4 de los de esta ciudad en diligencias previas por accidente de circulación ocurrido a una motocicleta de la Policía municipal.

—Adjudicar concurso celebrado para contratar la señalización horizontal, mediante marcas viales, en el término municipal de Zaragoza.

—Aprobar inventario municipal correspondiente a 1979.

—Idem la modificación en el presupuesto de contrata del proyecto de remodelación de la plaza de Utrillas.

—Aprobar reestructuración contrata de conservación de alumbrado público en zonas I, II, y III.

—Incluir en el presupuesto ordinario de 1980 la cantidad necesaria para la adquisición de una furgoneta con destino a la brigada de Alumbrado Público.

—Aceptar de «Inmobiliaria Martín Aznar», S. A., la cesión gratuita de terrenos en calle Asturias.

—Dejar sin efecto anterior acuerdo por el que se requería a don Miguel Calvo Pardo para la cesión gratuita de una porción de terreno en calle Argos.

—Enajenar a don Francisco Artañá racuellos y otro terreno resultante de parcelación aprobada en anterior pliego municipal.

#### Régimen Interior

—Acordar, respecto a los acuerdos de 13 de octubre de 1978 sobre las posibilidades de ingreso de los que se encuentran en situación de excedencia voluntaria, las amortizaciones que allí se prevén se podrán darse en tanto no exista presentada petición de reingreso reuniendo condiciones necesarias.

—Reconocer el tiempo servido con carácter contratado con anterioridad a ingreso en propiedad a los siguientes señores: Alfredo Mena Oyarzun, Juan justicia Bagüés, Bernardo-José-María Asísio Serrano y María-Angel Larroy Aguado.

—Reconocer un crédito a favor del Instituto Nacional de Previsión como aplicación al sostenimiento de las cargas de fondo compensador de AT y EP, que abonará cuando las posibilidades puestas lo permitan.

—Reconocer el tiempo que estuvo prestando el servicio militar, a efectos de antigüedad, a don Vicente Cameo.

—Aplicar los beneficios de amnistía fallecido don Agustín Barriando Calvo, reconocer la pensión de viudedad que le correspondió a su esposa, doña Manuela Pez Miguel.

—Manifestar a don Jacinto Pellicer Peiré que no puede accederse a su petición de aplicación de amnistía por concurrir en él la condición de funcionario municipal.

—Manifestar a doña María-Pilar Sangua Querol y a doña Ana-Isabel Torrijos que no puede accederse a su petición de integración en el subgrupo Administrativos por no reunir las condiciones previstas en el Decreto 689 de 1978.

—Asignar retribución por casa habitación a los funcionarios que se indican.

—Desestimar la petición de doña Ana-Isabel Larrodé Martínez de integración en la plantilla de personal municipal, por razones que se indican.

**Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana**

—Aprobar el proyecto V-79-3, redactado por el Gabinete de Tráfico y Transportes sobre suministro de carteles de seguridad y demás elementos de seguridad en el término municipal de Zaragoza.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José-Ricardo Domínguez contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 1979, dada la inadmisibilidad del recurso, por tratarse de un mero trámite. (Vota en contra PTA).

—Incorporar a la contrata de servicios de recogida de basuras las procedentes de las siguientes comunidades: avenida Cataluña, 296 a 312; Fray Julián, calle Trovador, 18; calle Trovador, Avenida de Puente del Pilar, número 1; Carretera de Logroño, kilómetro 1 (chalet); calle Ramiro I de Aragón, número, y camino de la Mosquetera, local.

—Adoptar acuerdo para el ejercicio de acciones judiciales ante los Tribunales dinarios en relación con reclamaciones de daños causados en señal de tráfico.

—Idem ídem por daños causados en barandilla de contención peatonal en Sancho Abarca.

trabajadores el día 14 de marzo de 1980, y

Resultando que con fecha 15 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente la homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de la empresa «Radiadores Puma Chausson», S. A., de esta ciudad.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de abril de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

**TEXTO DEL CONVENIO**

El Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Radiadores Puma Chausson», sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza capital, ha sido concertado entre las representaciones social y económica de la misma con el siguiente articulado:

**CAPITULO I**

**Ambito y denuncia**

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación para todo el personal de la empresa «Radiadores Puma Chausson», sociedad anónima, en su centro de trabajo, ubicado en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 5,100).

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio, una vez homologado, regula las relaciones laborales, salariales y sociales entre la empresa «Radiadores Puma Chausson», S. A., y sus trabajadores, cualquiera que sea su

categoría profesional, sin más exclusiones que las establecidas por la Ley.

También será aplicado para los de ingreso posterior, a cuyos fines su contenido será suficientemente divulgado.

Art. 3.º Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, y sus efectos aplicables desde el 1.º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

De no existir denuncia por alguna de las partes quedará prorrogado tácitamente por años completos. En tal caso, los salarios pactados quedarían automáticamente incrementados según el aumento del índice del precio al consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo similar, según la legislación vigente.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, siendo el único requisito su formulación por escrito y, como mínimo, con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Art. 5.º Revisión. — Caso de solicitarse revisión dentro del plazo de preaviso ya indicado las deliberaciones deberán dar comienzo en el plazo más breve posible.

Art. 6.º Prórroga provisional. — Si las deliberaciones se prolongaran por plazo que exceda del presente Convenio será de aplicación el mismo hasta que entre en vigor el nuevo Convenio o su revisado, cuya regulación íntegra tendrá retroactividad a la fecha de su entrada en vigor.

Art. 7.º Comisión paritaria. — Será un órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Las decisiones tomadas por dicha comisión tendrán carácter vinculante; caso de haber divergencias, únicamente serán recurribles ante los órganos judiciales, laborales, etc., una vez que se hayan agotado al máximo todos los recursos viables de conciliación.

Está compuesta por ocho vocales, cuatro elegidos por el comité de empresa y cuatro por la dirección. Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tendrán derecho a voto.

**CAPITULO II**

**Compensación, absorción y garantías**

Art. 8.º Unidad de Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría, salvo disposición legal de obligatoria observancia.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes daría lugar a la revisión total del mismo, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 9.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables

—Modificar el emplazamiento del quiosco para la venta de periódicos sito frente al número 66 de calle Coso, de forma que quede ubicado frente al número 64 de la misma calle.  
 —Declarar caducada la autorización concedida a don Manuel Orce Jario para prorrogar la ocupación del quiosco sito en calle Luis Vives, esquina a Arzobispo Cantero.  
 —Quedar enterado de la resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia por la que aprueba la modificación de las tarifas y suplementos del servicio de autotaxis.  
 —Acceder a la petición de don Florencio Villanueva Badules de traspasar a su favor la licencia de autoridad número 827. (Nota en contra PTA.)  
 —Idem idem a favor de don Leoncio Manterio de la licencia 197.  
 —Idem idem a favor de doña María-Luisa Candeal Quílez e hijos, por fallecimiento de su esposo, de la licencia número 904.  
 —Idem idem de la licencia número 506, a favor de don Jesús Escudero Fernández.  
 —Idem idem de la licencia número 1.123, a favor de don Felipe Tapia Sánchez. (Nota en contra PTA.)  
 —Informar favorablemente la elevación de tarifas a aplicar en el servicio municipalizado del mercado de frutas y hortalizas («Mercazaragoza».)  
 —Desestimar la petición formulada por don Enrique Esteban Leonardo y otros mayoristas de «Mercazaragoza» de revisión de canon por ocupación de los puestos, según se expresa en expediente.  
 —Proceder a la prórroga de las condiciones de los puestos del mercado de Lanuza.  
 —Designar Interventor delegado representante de la Corporación ante la empresa «Fomento de Obras y Construcción», S. A., respecto de la contrata del servicio de Limpieza Pública.  
 —Informar ante el Gobernador de la provincia, petición de la Asociación Provincial de Autotaxis y Gran Turismo sobre elevación de tarifas del servicio.  
 —Resolver reclamaciones relativas al Reglamento municipal del Servicio Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros y aprobación definitiva del Reglamento.  
 —División del término municipal en distritos.  
 Se levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos.  
 Zaragoza, 15 de febrero de 1980. — El secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.571

**Delegación Provincial de Trabajo**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Empresa «Radiadores Puma Chausson», S. A.**

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Radiadores Puma Chausson», S. A., con fecha 15 de abril de 1980.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Radiadores Puma Chausson», S. A., suscrito por la representación de la empresa y de los

en su totalidad con las que anteriormente rigiesen por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pactos de cualquier clase o contrato individual.

Art. 10. Absorción. — Habida cuenta la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Convenio.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas, salvo disposición legal de obligatoria observancia.

Art. 11. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las condiciones personales que, con carácter global, excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente con carácter personal.

### CAPITULO III

#### Rendimientos y retribuciones

Art. 12. Las retribuciones para cada categoría profesional serán las que figuren en la tabla de salarios anexa a este Convenio, que serán repercutibles a todos los efectos establecidos en la Ordenanza.

Art. 13. Rendimientos y primas. — En «Radiadores Puma Chausson», sociedad anónima, se trabaja a régimen de incentivo, a tenor de las tablas anexas y sistemas existentes, aprobados bilateralmente.

Consecuentemente, habida cuenta las peculiaridades de este Convenio, el concepto de alusión será liquidado mensualmente en razón al número de horas trabajadas, a tenor de los valores cifrados en la tabla anexa, por categoría profesional y siendo su cómputo total anual 2.540 horas.

Art. 14. Prima profesional. — Existente en la empresa la tabla anexa de primas profesionales para todos sus productores fijos de plantilla, bilateralmente convenida, quedará subsistente con el carácter de «ad personam» y mínimas por categorías.

Art. 15. Absentismo y rendimientos. Ambas partes recomiendan a todo el personal la mayor diligencia y esmero en la evitación, dentro de lo posible, de tiempos improductivos, pérdidas de materiales y de productividad, con miras a conseguir la efectividad real que imponen los incrementos económicos que se pactan.

Art. 16. Gratificaciones extraordinarias. — Todo el personal de esta empresa devengará dos pagas extraordinarias, consistentes cada una de ellas en treinta días y en los meses de julio y diciembre respectivamente, antes del 20 de cada mes citado. Tales pagas lo serán sobre el salario del presente Convenio, incrementado con la prima profesional y la antigüedad, a tenor de las cuantías vigentes en la fecha de su devengo. Además, para los productores de taller serán incrementadas tales pagas con el importe que supongan 200 horas de incentivo a la producción, al valor de la actividad media desarrollada en el período semestral anterior, de manera individual.

Art. 17. Quinquenios. — Los quinquenios que el personal de esta empresa acredite, de conformidad a la vigente legislación, serán percibidos sobre el 5 por 100 del cómputo total de retribuciones brutas.

Art. 18. Trabajos excepcionales, tóxicos, penosos y peligrosos. — A los efectos que establece el artículo 77 de la vigente Ordenanza de Trabajo en Siderometalurgia con relación a la excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad de los trabajos, se retribuirá a los trabajadores que desempeñen puestos de trabajo de ese carácter, con unos porcentajes del 20 por 100, 25 ó 30 por 100, a tenor de las adjuntas tablas y abonables en cómputo horario.

La clasificación de puestos penosos, tóxicos y peligrosos será competencia del comité de seguridad e higiene de la empresa. La falta de acuerdo entre empresa y trabajadores respecto a la clasificación de los puestos de trabajo de este carácter será resuelta por el Delegado provincial de Trabajo, siendo recurrible tal decisión, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Trabajo.

Si por mejora de las instalaciones o procedimientos desaparecieran las condiciones que dieron origen al nacimiento del citado plus, el informe emitido por el comité de seguridad e higiene que declare la desaparición de la causa que dio lugar al plus será causa suficiente para que dejare la empresa de abonar la citada bonificación. Podrá recurrirse esta decisión en igual forma que la prevista en el párrafo anterior.

Art. 19. Trabajo nocturno. — En derogación y subrogación a cuanto previene el artículo número 78 de la Ordenanza, la empresa estipula con carácter general e igual un devengo de 300 pesetas para cada uno de los productores que hubieren de realizar jornada completa de trabajo en horas nocturnas. Si la jornada no fuere completa se percibirá con los porcentajes que determina el artículo 54 de la Ordenanza.

A los efectos del presente artículo quedarán excluidas, naturalmente, aquellas personas que el artículo 54 de la Ordenanza declare exceptuadas.

### CAPITULO IV

#### Jornada

Art. 20. El cómputo anual de horas de presencia en fábrica será de 1.980, a tenor del calendario laboral, con el número de puentes y sábados festivos determinados en el seno de esta comisión deliberadora. Tiempo y horario regirán para todo el personal de la empresa.

El tiempo tradicionalmente destinado a bocadillo será considerado como de trabajo efectivo.

Art. 21. Los cómputos anteriores regirán, salvo disposición legal obligatoria que establezca cómputos inferiores.

Las situaciones personales de baja en los días considerados como festivos en nuestro calendario laboral no darán lugar a la redención a metálico ni posterior disfrute.

Art. 22. Vacaciones. — Las vacaciones anuales quedan establecidas en «Radiadores Puma Chausson», S. A., un total de veintitrés días laborales siempre a tenor del calendario laboral establecido.

Se pagarán sobre el salario convencional más prima profesional, más la productividad equivalente a 184 horas, más la antigüedad, más los conceptos que procedan, a tenor del artículo 18 de este Convenio.

Art. 23. Horas extraordinarias. — Tendrán la consideración de horas extraordinarias las trabajadas fuera del horario establecido en el calendario laboral, para cuyo pago se aplicará la tabla anexa de «horas extraordinarias». A tenor de lo prescrito en el artículo 55 de la Ordenanza, la aceptación de trabajo en estas horas será voluntaria por parte del trabajador, con las excepciones que para casos de fuerza mayor el propio artículo determina. Esta voluntariedad será efectiva incluso para los supuestos de trabajo por equipos de producción.

### CAPITULO V

#### Otras mejoras

Art. 24. Seguro de vida. — Existente en la actualidad un seguro de vida para cada uno de los miembros de la plantilla laboral de la empresa. El citado seguro continuará vigente y en vigor, como hasta hoy, por cuenta de la empresa, con una cobertura mínima de 800.000 pesetas para caso de muerte por enfermedad o invalidez absoluta derivada de enfermedad o accidente; y doble capital para muerte por accidente.

Art. 25. Premio de nupcialidad y natalidad. — Independientemente de los derechos que la legislación al efecto prescriba, la empresa dotará al productor que contraiga matrimonio estando a su servicio con un premio consistente en la suma de 1.800 pesetas, y a aquellos a quienes en tal situación de servicio naciere uno o varios hijos, otro premio, consistente en pesetas 1.200 por hijo.

En ambos supuestos se entenderá derecho a la percepción, con superación y en el modo en que lo reconozca el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 26. Dietas. — La dieta tendrá una cuantía mínima de 1.400 pesetas y la media, de 700 pesetas.

Art. 27. Desde enero de 1980 se establece una mejora, consistente en abono por parte de la empresa de una suma de 4.000 pesetas mensuales por hijo en favor de aquellos productores que tal condición esté reconocida y que halle en disfrute ante la Seguridad Social de las ayudas por ella reglamentadas. Tal reconocimiento será siempre paralelo y correlativo a la declaración por parte del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 28. Premio de jubilación. — Este establece como innovación en el presente Convenio un premio que, de algún modo, pueda ser compensatorio para jubilaciones anticipadas.

Su mecánica práctica operativa especula con arreglo a la escala y condiciones siguientes:

Jubilados al cumplir los 61 años hasta siete días más, 750.000 pesetas

Jubilados al cumplir los 62 años, y hasta siete días más, 500.000 pesetas.  
 Jubilados al cumplir los 63 años y hasta siete días más, 350.000 pesetas.  
 Jubilados al cumplir los 64 años y hasta siete días más, 200.000 pesetas.  
 Los siete días indicados serán laborales. Tal prórroga tiene por objeto que el beneficiario pueda en ella solicitar la baja en la empresa por jubilación, con menor incidencia negativa a efectos de la pensión legal de la Seguridad Social.

**Condiciones:**

A) Pagaderas de una sola vez y tras haberse acreditado el hecho legal de la jubilación.

B) En el supuesto de que la edad legal de jubilación fuese rebajada lo será en la misma proporción y correlativamente la escala anterior.

C) Podrán acceder a tal premio durante cada año natural un máximo de 10 productores.

D) El beneficiario deberá contar con un mínimo de diez años de antigüedad en la empresa.

E) Se establece una preferencia para supuestos de prioridad, atendiendo y por este orden a la edad y antigüedad de los presuntos beneficiarios.

F) Para sucesivos Convenios el presente artículo, ni como referencia ni como exceptiva de derecho, podrá ser invocado. En su caso, y atendida la nueva situación socio-laboral y legislativa existente en el momento de pactar un nuevo Convenio, el total contenido de este artículo podrá ser cancelado, acondicionado y/o revisado total o parcialmente.

**CLAUSULAS ADICIONALES**

1.ª En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación las normas de la Ordenanza laboral de la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970 y demás disposiciones de carácter general.

2.ª Las mejoras pactadas en el presente Convenio han sido posibles en forma a presumir una considerable ecología en su producción e incremento de productividad, entendidos, fundamentalmente, como reducción del absentismo y permanencia en los puestos de trabajo, contando con la mayor colaboración de su plantilla laboral. En consecuencia de ello, la representación local de la empresa ofrece su incondicional apoyo para el logro de tal colaboración. Igualmente la representación social, en su doble condición de parte y comité de empresa, se compromete moralmente a respetar y fomentar la paz social en el seno de la empresa durante la vigencia del Convenio.

**Comisión paritaria de tiempos**

3.ª Para entender de las reclamaciones individuales o colectivas nacidas del sistema de la aplicación de rendimientos correctos de ejecución, así como de los cometidos que se detallan en los artículos 11, 55 y 74 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, funcionará en la factoría de «Radiadores Puma Chausson», S. A., en Zaragoza, una comisión paritaria, con miembros del comité de empresa y representaciones de la dirección, que se denominará comisión paritaria de tiempos.

La comisión paritaria de tiempos estará integrada por dos vocales elegidos por el comité de empresa y por dos representantes de la dirección, con los asesoramientos necesarios.

La comisión recibirá por escrito la reclamación del operario, con las alegaciones correspondientes, y la contestará, comunicándola al interesado y a la dirección, en un plazo de quince días.

Igualmente esta comisión tendrá como uno de sus fines primordiales el estudio y coordinación de los sistemas de apreciación de tiempos que pueden adoptarse.

**Comisión permanente del comité de empresa**

4.ª Se establece una comisión mixta del comité de empresa y dirección, para informar y desarrollar propuestas y acuerdos del comité de empresa.

Las propuestas del orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité serán previamente estudiadas por esta comisión mixta y los acuerdos adoptados serán transmitidos al pleno del comité para su aprobación o conocimiento.

Asimismo podrá ser competencia de este órgano el desarrollar o adaptar, para su posterior puesta en práctica, los acuerdos tomados por el comité de empresa cuando así sea conveniente a juicio del pleno.

Esta comisión mixta permanente estará formada por cuatro vocales del comité de empresa y un representante de la empresa, nombrado por la dirección. Ambas partes podrán hacer uso de asesores si lo estiman oportuno.

**Permisos retribuidos**

5.ª En ampliación a lo recogido en el Reglamento de Régimen Interior y cuantas normas legales existentes hagan mención de ello, se estipula que los productores de «Radiadores Puma Chausson», S. A., disfrutarán de:

a) Nupcialidad: Quince días naturales.

b) Natalidad: Tres días naturales.

c) Fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos: Tres días naturales.

d) Operación de los parientes antes mencionados, siempre que suponga internamiento hospitalario o enfermedad grave de los mismos: Artículo número 25 del Reglamento de régimen interior.

La retribución de estos permisos incluirá la prima a la producción.

**Fondo social**

6.ª Las atenciones económicas de la empresa al fondo social consistirán en la aportación en metálico del importe de 2.750.000 pesetas.

Este fondo social estará administrado por la propia comisión establecida en la cláusula adicional cuarta del presente Convenio, la que decidirá plenamente, de común acuerdo, sobre su aplicación, temática, sistemas, etcétera, siempre sobre la base del mejor espíritu social.

**Pago por Banco**

Se mantendrá el sistema existente de pago bancario de los devengos salariales.

**Aspectos deportivos**

La empresa considera que toda actividad deportiva desarrollada por sus trabajadores es digna de ser apoyada, si bien condicionada al número de participantes, características, modalidades y posibilidades económicas principalmente.

A estos efectos cualquier propuesta deberá ser canalizada hasta la dirección para su estudio y resolución.

**CONDICIONES ECONOMICAS**

**Tablas de salarios**

Las actuales tablas anejas del Convenio colectivo, I, II, III, IV y V, han sido adecuadas, en su cuantía, a un 15 por 100 de incremento sobre las existentes al 31 de diciembre de 1979.

**Revisión salarial**

Transcurrido el primer semestre de 1980 y conocida la variación del I. P. C. del citado periodo, las tablas salariales anexas serán incrementadas, proporcionalmente, y con efectos desde primeros de julio, en un mínimo del 2 por 100. Tal mínimo podrá ser superado hasta la resultante de disminuir la citada variación del I. P. C. en un 6,75 por 100 y, además, en la repercusión en el precio de la gasolina de consumo directo, cuando tal resultante fuere superior a dos y hasta el total de la repetida resultante.

**SALARIOS**

**Tabla I**

Personal de taller

Categoría	Salario diario Pesetas
Peón ordinario ... ..	1.027
Peón especialista ... ..	1.071
Oficial de 3.ª ... ..	1.109
Oficial de 2.ª ... ..	1.176
Oficial de 1.ª ... ..	1.229
Aprendiz de 1.ª ... ..	689
Aprendiz de 2.ª ... ..	715
Aprendiz de 3.ª ... ..	783
Aprendiz de 4.ª ... ..	853

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Técnicos y Subalternos**

**Subalternos**

Categoría	Salario mensual
Listero ... ..	37.421
Almacenero ... ..	43.034
Chófer motociclo ... ..	36.653
Chófer turismo ... ..	37.975
Chófer camión ... ..	40.851
Pesador basculero ... ..	36.450
Guarda jurado ... ..	36.801
Cabo guardas ... ..	39.470
Vigilante ... ..	36.801
Ordenanza ... ..	36.801
Portero ... ..	36.801
Conserje ... ..	37.904
Enfermero ... ..	36.801
Dependiente pral. economato.	37.561
Dependiente auxil. economato.	36.801
Aspirante econom. de 14 años.	20.818

Tabla II

AÑO 1980

Categoría Salario mensual

Aspirante econom. de 15 años.	22.389
Aspirante econom. de 16 años.	23.752
Aspirante econom. de 17 años.	24.438
Telefonista	36.450

**Administrativos**

Jefe de 1. <sup>a</sup>	50.786
Jefe de 2. <sup>a</sup>	46.608
Oficial de 1. <sup>a</sup>	43.039
Oficial de 2. <sup>a</sup>	40.643
Auxiliar administrativo A	37.868
Auxiliar administrativo B	32.163
Auxiliar administrativo C	40.643
Aspirante de 14 años	20.818
Aspirante de 15 años	22.389
Aspirante de 16 años	23.752
Aspirante de 17 años	24.438
Viajante	43.039

**Técnicos de taller**

Jefe de taller	50.568
Maestro de taller	45.124
Maestro de segunda	44.496
Contramaestre	45.124
Encargado	43.260
Capataz especialista	39.760
Capataz peones	37.036

**Técnicos de oficina**

Delineante proyectista	47.043
Dibujante proyectista	47.043
Delineante de 1. <sup>a</sup>	43.039
Práctico topógrafo	43.039
Fotógrafo	43.039
Delineante de 2. <sup>a</sup>	40.643
Calcador	36.594
Reproductor fotógrafo	36.594
Reproductor de planos	35.993
Archivero bibliotecario	40.291
Auxiliar de oficina técnica A	37.868
Auxiliar de oficina técnica B	32.163
Aspirante de 14 años	20.818
Aspirante de 15 años	22.389
Aspirante de 16 años	23.752
Aspirante de 17 años	24.438

**Técnicos titulados**

Ingenieros y Licenciados	55.646
Perito Aparejador	54.265
Perito y Aparejador con Resp.	54.586
Maestro de Ens. Primera	51.396
Practicante	48.532
Ayudante de Ingeniero	50.377
Maestro Industrial	46.035
Graduado Social	50.570
Maestro Enseñanza Elemental	46.035

**Técnicos de organización**

Jefe de 1. <sup>a</sup>	50.786
Jefe de 2. <sup>a</sup>	46.608
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup>	43.272
Técnico Organización de 2. <sup>a</sup>	40.643
Auxiliar de Organización A	38.009
Auxiliar de Organización B	32.163
Aspirante Organización 14 años	20.818
Aspirante Organización 15 años	22.389
Aspirante Organización 16 años	23.752
Aspirante Organización 17 años	24.438

**Técnicos de Laboratorio**

Jefe de Laboratorio	50.786
Jefe de Sección	46.245
Analista de 1. <sup>a</sup>	42.696
Analista de 2. <sup>a</sup>	39.844
Auxiliar de Laboratorio A	37.868
Auxiliar de Laboratorio B	32.163
Aspirante Laboratorio 14 años.	20.818
Aspirante Laboratorio 15 años.	22.389
Aspirante Laboratorio 16 años.	23.752
Aspirante Laboratorio 17 años.	24.438

Actividad	Oficial 1. <sup>a</sup>	Oficial 2. <sup>a</sup>	Oficial 3. <sup>a</sup>	Especialista
1,00	51,80	50,24	48,32	47,15
1,01	52,38	50,81	48,86	47,56
1,02	53,00	51,43	49,37	48,10
1,03	53,61	52,02	49,87	48,58
1,04	54,20	52,49	50,40	49,12
1,05	54,86	53,18	50,89	49,61
1,06	55,47	53,79	51,43	50,17
1,07	56,10	54,39	51,94	50,67
1,08	56,69	54,94	52,46	51,19
1,09	57,33	55,55	52,99	51,71
1,10	57,93	56,12	53,46	52,17
1,11	58,55	56,71	54,01	52,71
1,12	59,14	57,33	54,54	53,25
1,13	59,80	57,89	55,06	53,78
1,14	60,38	58,46	55,52	54,28
1,15	60,99	59,09	56,08	54,79
1,16	61,60	59,66	56,58	55,27
1,17	62,24	60,24	57,11	55,92
1,18	62,97	60,33	57,61	56,33
1,19	63,47	61,42	58,14	56,83
1,20	64,13	62,00	58,64	57,37
1,21	64,71	62,60	59,17	57,89
1,22	65,32	63,16	59,70	58,40
1,23	65,95	63,76	60,19	58,89
1,24	66,56	64,34	60,71	59,43
1,25	67,19	64,94	61,20	59,93
1,26	67,98	65,18	61,75	60,48
1,27	68,41	66,09	62,24	61,00
1,28	69,00	66,68	62,77	61,47
1,29	69,64	67,31	63,30	62,17
1,30	70,24	67,90	63,81	62,50
1,31	70,89	68,46	64,35	63,05
1,32	71,47	69,06	64,86	63,57
1,33	72,12	69,65	65,35	64,08
1,34	72,75	70,23	65,87	64,59
1,35	73,35	70,84	66,43	65,12
1,36	73,97	71,44	66,91	65,63
1,37	74,59	72,01	67,44	66,16
1,38	75,20	72,57	67,94	66,65
1,39	75,82	73,16	68,46	67,17
1,40	76,49	73,76	69,00	67,68

Tabla III

**PRIMAS PROFESIONALES MINIMAS, POR CATEGORIA**

**Profesional de taller**

Categoría	Salario mensual
Peón especialista	2.918
Oficial de 3. <sup>a</sup>	2.968
Oficial de 2. <sup>a</sup>	3.509
Oficial de 1. <sup>a</sup>	5.481

**Personal técnico**

Contramaestre	27.498
Encargado	17.661
Delineante proyectista	19.107
Delineante de 1. <sup>a</sup>	14.892
Delineante de 2. <sup>a</sup>	13.545
Reproductor de planos	11.129
Jefe Organización de 1. <sup>a</sup>	27.240
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup>	17.813

**Categoría**

Técnico Organización de 2. <sup>a</sup>	13.545
Auxiliar Organización	14.892
Analista de 1. <sup>a</sup>	17.813

**Personal Administrativo y Subalterno**

Auxiliar Administrativo A	31.129
Auxiliar Administrativo C	20.818
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup>	20.818
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup>	14.892
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	20.818
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	14.892
Chófer camión	13.545
Vigilante	13.545
Conserje	10.129
Telefonista	10.129

**Personal técnico titulado**

Licenciado	24.438
Perito Ap.	17.813
Practicante	17.813
Graduado Social	34.438

**PLUS DE PENOSO, TOXICO Y PELIGROSO-TABLA IV**

Categorías	20 %	25 %
Peón especialista	31	38
Oficial de 3. <sup>a</sup>	32	39
Oficial de 2. <sup>a</sup>	33	41
Oficial de 1. <sup>a</sup>	35	43

HORAS EXTRAORDINARIAS TABLA V

Categoría	50 %	60 %	75 %
<b>Personal de taller</b>			
Peón Ordinario ... ..	343	366	400
Peón Especialista ... ..	376	402	439
Oficial de 3. <sup>a</sup> ... ..	394	421	460
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	424	452	495
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	463	494	541
<b>Personal técnico</b>			
Encargado ... ..	684	730	798
Delineante Proyectista ... ..	720	768	840
Delineante de 1. <sup>a</sup> ... ..	626	667	730
Delineante de 2. <sup>a</sup> ... ..	574	612	670
Reproductor de Planos ... ..	500	533	583
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup> ... ..	675	720	787
Técnico Organización de 2. <sup>a</sup> ... ..	574	613	670
Analista de Organización ... ..	531	566	619
Practicante de 1. <sup>a</sup> ... ..	618	659	721
Practicante ... ..	672	717	784
<b>Personal administrativo</b>			
Subalterno			
Auxiliar Administrativo A ... ..	485	517	565
Auxiliar Administrativo C ... ..	526	562	614
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> ... ..	540	576	630
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> ... ..	642	685	749
Telefonista ... ..	499	533	583
Conserje ... ..	544	581	635
Vigilante ... ..	556	594	649

Núm. 3.672

Núm. 3.768

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo de la número 31 de 1980, instado por don Mercedes González Zurita, contra don Luis Rodríguez Almonacid (empresa «Fantom»), en ejecución de sentencia de fecha 11 de febrero de 1980 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1980.—Dada a tenor de lo establecido en el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, se dispuso ejecución contra Luis Rodríguez Almonacid (empresa «Fantom»), produciendo al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 33.000 pesetas del principal, según sentencia de fecha 11 de febrero de 1980, provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los desahucios precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí, José-Luis García Ezcurdía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Rodríguez Almonacid, en el paradero, insértese el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1980. El Secretario, José-Luis García.

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Juan Arguedas Concha, contra «Refrigeración y Servicio», S. L., en reclamación por cantidad, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 18 de abril del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada y registrado con el número 3.250 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1980. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda. Llamadas las partes, comparece el actor don Juan Arguedas Concha, asistido de la Letrada doña Sofía Bernardos Ródenas, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en forma legal.

Su Señoría declaró los autos conclusos y ordenó traerlos a la vista para sentencia, la que, a tenor de las facultades que le concede el artículo 68 del texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, pasó a dictar «in voce» en los siguientes términos:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada «Refrigeración y Servicio», S. L., a que abone al actor Juan Arguedas Concha la suma de pesetas 30.098,80 más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma. Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la condenada será indispensable

que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación». Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman, después de Su Señoría, conmigo, de lo que doy fe.

Zaragoza, 28 de abril de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdía.

Núm. 3.911

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.673 de 1978, seguido contra «Club Onix» (Ramona Landa), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso del local ocupado por el «Club Onix», en la calle de López Allué, 6, bajos; valorado en 75.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 3.913

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 881 de 1976, seguido contra Jesús Simón García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un piso sito en la calle Benavente, números 1-3-5, consistente en vivienda letra B de la primera planta alzada, tipo B, con una extensión de 151,80

metros cuadrados, incluido en la misma el aparcamiento. Valorado en pesetas 3.000.000.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis García.

#### Núm. 3.914

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.458 de 1979, seguido contra «Inmobiliaria Puerta del Carmen», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso único en la séptima planta de viviendas, con acceso por la escalera número 2. Tiene una superficie útil de unos 96 metros 62 decímetros cuadrados aproximadamente; se compone de cinco habitaciones, servicio y cuarto de desahogo en la planta sótano, señalado con el número 39, teniendo el uso exclusivo de la terraza, a la que tiene acceso directo. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, angular a las calles de Gascón de Gotor, Porvenir y Viva España, señalada en la primera de dichas calles con el número 24. Valorado en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis García.

#### Núm. 3.912

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.941 de 1979, seguido contra «Isolux», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Seis mesas de oficina, metálicas, con tablero de fórmica imitación madera, con cuatro cajones al lado izquierdo y tres al derecho, de 1,52 por 0,74 metros; en 45.000.

Dos mesas de oficina, metálicas, con tablero de fórmica imitación madera, con cuatro cajones al lado izquierdo y tres al derecho, de 1,80 por 0,80 metros; en 16.000.

Una mesa auxiliar de oficina, para máquina de escribir, metálica, con tablero de fórmica imitación madera, con cuatro cajones al lado derecho, de 0,90 por 0,55 metros; en 3.000.

Una máquina de escribir, manual, marca «Olivetti», modelo «Linea 90», número 1265220; en 8.000.

Una mesa de despacho, de madera color caoba, con tres cajones al lado izquierdo y dos al derecho, de 0,80 por 0,80 metros; en 5.000.

Una mesa de despacho, de madera color caoba, con dos cajones al lado izquierdo y tres al lado derecho, de 1,80 por 0,80 metros; en 5.000.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de fórmica imitación madera, con tres cajones al lado derecho, de 1,22 por 0,74 metros; en 6.000.

Dos mesas de dibujo, marca «M. Imasoto», sin número visible, de armazón metálico, con tres cajones de madera a ambos lados, en cada una de ellas, con tablero de fórmica blanca, de 1,70 por 1 metro, con una lámpara-flexo articulada en cada una de dichas mesas; en 37.500.

Una mesa ovalada, de Juntas, de armazón metálico, con tablero de madera, de 1,60 por 1 metro; en 8.000.

Ocho sillas fijas, de oficina, de armazón metálico, tapizadas en meraklón color rojo; en 12.000.

Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Logos 240», sin número visible, de 220 voltios, 100 vatios, 50 hertzios; en 16.000.

Una mesa metálica para la anterior calculadora, marca «Involca», con cuatro ruedas giratorias; en 3.000.

Un armario bajo, de oficina, metálico, con dos puertas plegables, y tres departamentos en el interior del mismo, con dos bandejas metálicas, de 0,42 por 0,95 por 0,97 metros; en 12.000.

Tres sillones-módulos, para recibir, de armazón metálico, tapizados en tela meraklón color rojo; en 15.000.

Una mesita de recibidor, de armazón metálico, con encimera de mármol blanco veteado, de 0,50 por 0,43 metros; en 2.000.

Una mesa de despacho, de armazón metálico, con tablero de calidad, con tres cajones móviles de igual madera en el lado izquierdo y cuatro en el lado derecho, de 1,80 por 0,80 metros; en 18.000.

Un armario librería de la misma madera que la mesa anterior, con tres departamentos, con dos puertas cada uno, dos departamentos sin puertas y cinco cajones, de 0,45 por 1,40 por 1,97 metros; en 35.000.

Dos sillones fijos, de oficina, de armazón metálico, tapizados en skai color negro, con apoyabrazos; en 10.000.

Un sillón giratorio, de oficina, de armazón metálico, tapizado en skai color negro, con cojín de meraklón rojo, con cuatro ruedas giratorias; en 6.000.

Dos mesas auxiliares, de madera, para teléfono, con dos departamentos sin puerta, de 0,61 por 0,60 por 0,60 metros; en 8.000.

Dos sillones giratorios, de oficina, de armazón metálico, tapizados en skai color negro, con cuatro ruedas giratorias en cada uno; en 12.000.

Tres sillas fijas, de oficina, de armazón metálico, tapizadas en skai negro; en 4.500.

Un armario-librería, de madera, con diez departamentos sin puerta y cuatro cajones en la parte inferior, de 0,41 por 0,79 por 2,04 metros; en 40.000.

Tres archivadores, metálicos, de oficina, marca «Roneo», dos de ellos con cuatro cajones cada uno y el tercero con cinco cajones, de 0,62 por 0,48 por 1,30 metros; en 24.000.

Un armario ropero, metálico, con cuatro cuerpos, con cuatro puertas, de 0,46 por 0,94 por 1,63 metros; en 16.000.

Tres armarios metálicos, de oficina, con dos puertas plegables en cada uno, con cuatro bandejas y cinco departamentos, de 0,42 por 0,94 por 1,63 metros; en 30.000.

Tres juegos de estanterías de oficina, metálicas ranuradas, con doce estanterías metálicas en cada uno de ellos, de 0,40 por 1,80 por 2 metros; en 54.000.

Nueve sillas giratorias, de oficina, de armazón metálico, tapizadas en tela meraklón color rojo, con cuatro ruedas giratorias en cada una de ellas; en 27.000.

Una calculadora electrónica, marca «Canon», modelo «Canola L-1216», número 309261, de 220 voltios, 5 vatios, 50-60 hertzios; en 24.000.

Un teletipo o télex, marca «Olivetti», modelo Te-315, modelo AL-372-1, número 5634, con soporte metálico; en 8.000.

Un taburete para mesa de dibujo, de armazón metálico, tapizado en tela meraklón color azul; en 3.000.

Dos ficheros metálicos para correspondencia, de un cuerpo, con su tapa en uno de ellos, de 0,25 por 0,34 por 0,34 metros, con dos mesas soportes metálicas para los mismos, con cuatro ruedas giratorias en cada una de ellas; en 20.000.

Dos mamparas de separación de escritorios, de madera, con pies metálicos, tapizadas en tela meraklón color rojo; en 6.000.

El derecho de traspaso de los locales ocupados por la empresa «Solme» sociedad anónima, en los bajos de una casa número 19 de la calle Carmen; en 200.000.

Total, pesetas 811.000.

Tales bienes se hallan depositados en calle Carmen 19, bajo la custodia de don Benito Gonzalo Casanovas, y de pueden ser examinados en la sala de relaciones de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 %

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercer el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destiniéndolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendamiento. Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 3.885

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1282-84 de 1980-5, instados por doña Lourdes Sanz Sebastián, contra «Creaciones Marina», sobre cantidad, y enmendándose la empresa demandada en el paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de junio, a las diez y diez, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Y para que sirva de citación a la empresa «Creaciones Marina», por encontrarse en ignorado paradero, insértese en el presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Magistrado, Federico García Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.678

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 48 de 1980-5, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña María Mercedes Campos y once trabajadores más, en reclamación por cantidad, contra la empresa «Confecciones Solmen», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 15 de abril de 1980. — Dada cuenta, una vez a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despéchese ejecución contra la empresa «Confecciones Solmen», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente

para cubrir la cantidad de 1.075.774 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la empresa por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Confecciones Solmen», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1980. El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.813

### MIEDES DE ARAGON

Por don Francisco Herrero Lallana se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería-chacinería, con emplazamiento en calle Piquete, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Miedes de Aragón, 25 de abril de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.716

### ORERA DE CALATAYUD

#### Subasta de madera

Por acuerdo del Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día que se cumplan veintiún días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si fuera festivo al inmediato siguiente, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento para el año forestal de 1980 que a continuación se detalla:

Dos mil novecientos ochenta y cinco pinos, especie pinaster, en el monte «Alto Pinar», con un volumen de 665 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza calculada en un 33 por 100, debiendo cortarse los pinos hasta 5 centímetros en punta delgada, cuyo precio base de esta subasta será de 864.500 pesetas y el índice de 1.080.625 pesetas. A las diez horas de la mañana.

Los pliegos serán presentados, debidamente diligenciados, todos los días laborables hasta la hora en que comience la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Igualmente acompañarán el documento nacional de identidad y resguardo de ha-

ber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad para tomar parte en la subasta, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta o tasación, y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo es necesario que el licitador se encuentre en posesión del certificado correspondiente y al corriente en el pago de la contribución territorial por esta actividad.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante será del 10 por 100 del precio del remate.

De resultar desierta esta primera subasta volverá a celebrarse la segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que la primera.

Los gastos de anuncios, reintegros, tasas y demás gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Orera de Calatayud, 21 de abril de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.714

### QUINTO DE EBRO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 23 de abril de 1980 y con los requisitos que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, por un importe de 2.000.000 de pesetas, concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, con destino a construcción de un complejo deportivo y piscinas, a reintegrar en cinco anualidades, sin intereses.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local y 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el mencionado acuerdo y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Quinto a 24 de abril de 1980. — El Alcalde, Emilio Prades Salinas.

Núm. 3.717

### QUINTO DE EBRO

Por doña María-Pilar Rotellar Budría, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de verduras y pescados, con emplazamiento en Quinto de Ebro (calle San Roque, número 1).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto a 15 de abril de 1980. — El Alcalde, Emilio Prades Salinas.

Núm. 3.715

### RUESCA

#### Subasta de maderas

Por acuerdo del Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del Icona, y con arreglo a los plie-

gos de condiciones, el día que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si fuera festivo al inmediato siguiente, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta que a continuación se detalla:

Dos mil setecientos noventa pinos, especie pinaster, en el monte «El Pinar», con un volumen de 472 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza calculada en un 33 por 100.

En cantón 6 hay 368 menores de 18 centímetros de diámetro, que se han contabilizado, pero no cubicado, debiendo cortarse los pinos hasta 5 centímetros en punta delgada.

El precio base de esta subasta será de 613.600 pesetas, y el índice de 767.000 pesetas, celebrando esta subasta a las once horas.

Los pliegos serán presentados todos los días laborables hasta el de comienzo de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Igualmente acompañarán el documento nacional de identidad y resguardo de haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta o tasación, y declaración de no haberse incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante será del 10 por 100 del precio del remate.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda al décimo día hábil siguiente, a la misma hora y condiciones que la primera.

Los gastos del anuncio, tasas y otros serán de cuenta del rematante.

Ruesca, 21 de abril de 1980 — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.787

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza, en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 127. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrado, don Carlos Lasala Perucha y don Ricardo Mur Linares. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículo de motor, promovido por don José-M. García Melguizo y doña Juana García Agudo, cónyuges, mayores de edad y vecinos de Cariñena (Zaragoza), representados por el Procurador don Juan-José Ercilla Sagasti y dirigidos por el Letrado don José-María Valdivia Sánchez, contra herencia yacente de

don Jacinto Berrús Deza y la entidad aseguradora Montepío Agrario Salmantino, única demandada comparecida, representada por el Procurador don Marcial J. Biñán Fierro y dirigida por el Letrado don Mateo-Antonio García Mateo; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don José-María García Melguizo y doña Juana García Agudo, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos, aunque por distintos fundamentos, la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en esta alzada. A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma; remítase los autos originales al Juzgado de procedencia para su inmediato cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jacinto Berrús Deza, expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.800

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.447 de 1979, a instancia de don Antonio Fleta Pastor, que litiga con beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Manuel Navarro López («Transportes Intercomarcales», sociedad anónima) y herencia yacente y herederos desconocidos de don Herminio de Miguel Galgor, cuantía 2.000.000 de pesetas, y en cuyos autos he acordado por medio del presente emplazar a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de don Herminio de Miguel Galgor para que dentro del término de cinco días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.840

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia

de este Juzgado la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 136 de 1979, a instancia del Procurador señor Puig Guillén, en representación de «Libre Mutua de Seguros Generales», «Pla de Maset», S. A., y don Plácido Campillos Beltrán, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, el precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a instancia del actor, sin haber sido suplidada previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria serán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador que como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, al orden preferentes, si los hubiere, al orden del actor continuarán subsistiendo entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin darse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, en expresión de precio de tasación:

1. Vivienda sita en Zaragoza, calle de San Fernando el Católico, 55, cuarta planta, a la izquierda, tasada en 4.100.000 pesetas.
2. Rústica en el paraje de «Academe de las Cabras», de Cuarte; le corresponde una séptima parte; en 900.000 pesetas.
3. Rústica en el campo llamado «Del Torrero» o «Del Pastor»; sexta parte; tasada en 150.000 pesetas.
4. Rústica en el paraje denominado «Obradoras», también de Cuarte; séptima parte; tasada en 180.000 pesetas.
5. Rústica en el paraje de «Pesquera Alta», de Cuarte; séptima parte; tasada en 200.000 pesetas.
6. Rústica en el paraje de «Quera», de Cuarte, conocida por el nombre de «La Sur»; sexta parte; tasada en 200.000 pesetas.
7. Rústica en la partida del «Plano de Cadrete»; sexta parte; tasada en 1.800.000 pesetas.
8. Rústica en la partida de «Del Pino» o «Rinconada», de Cadrete; sexta parte; tasada en 1.400.000 pesetas.

Total, 8.930.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.842

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a

gados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.351 de 1979, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de «Banca Mas Sarda», S. A., contra doña Conllo Conte Tena, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Castelar, 61, hoy en ignorado paradero, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que el título de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en el Registro; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor contra el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Heredad a cereal, regadío, situada en término de Tortosa, partida «San Bernabé», de 16 áreas 95 centiáreas 25 mililáreas. Linda: Norte, Emilio Segarra; Sur, Juan Ramírez; Este, resto de finca; y Oeste, con Juan Llovet. Inscrita al tomo 2.646, libro 199, folio 123, finca 13.290.

Se embargaron también las edificaciones construidas dentro de dicha finca, figurando además las siguientes características:

Esta finca se halla a 1 kilómetro aproximadamente del Arrabal de Jerusalén y tiene su acceso por el camino llamado del cementerio. Se encuentra vallada, frente al camino de acceso, obra de muros de unos 50 centímetros, de fábrica, hasta una altura de 1,80 metros, con valla metálica, y puertas metálicas de acceso de las denominadas rastrillo, de dos hojas practicable, en el linde Sur, con valla de 1,80 metros, de bloque de 15 centímetros. Linda: Norte, con valla igual a la Sur, y por el Oeste, vallado de alambrada de espino y cipreses. Esta finca es de regadío, con participación de un pozo artesano en una sexta parte. La plantación actual, de frutales varios. Dentro se encuentran las siguientes edificaciones:

a) Una casa vivienda construida con materiales de mucha calidad, con acceso por la parte Este a las habitaciones de dormir y cuarto de baño completo, y por la parte Oeste, con una cocina muy moderna, totalmente equipada, de unos 12 metros cuadrados, más una terraza cubierta, todo ello con materiales de máxima calidad. En planta superior entrando por el Oeste, piso primero, pero entrando por la parte Este está a nivel de tierra, parte Este, pero entrando por el Este existen tres habitaciones y un cuarto de baño completo.

b) Existe un almacén lindante a la parte Norte, de unos 25 metros cuadrados, destinado para almacén o bien para garaje.

c) Una construcción, con pared de 4 metros de altura, 6 de ancho y destinada para juego de pelota vasca, es decir, un frontón.

d) Una piscina de 12 x 7, con pared de 30 centímetros de espesor y una profundidad que va desde 1,60 a 2,25.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.841

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.456 de 1979, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Harinas Mateo», sociedad anónima, contra don Antonio Alquézar Alquézar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un furgón «Mercedes Benz», modelo L406-D, matrícula Z-34241; en 545.000 pesetas.

2. Un congelador «Kelvinator», modelo ACK-55, de 2 x 1 metro; en 60.000.

3. Un mostrador frigorífico «Koska», modelo TP-15; en 45.000.

4. Una balanza «Mobba», número 251302, de 5 kilos, y un plato; en 15.000.

5. Un horno eléctrico para la elaboración de pan, marca «Farjas», modelo ASGF72, tipo F-10-420, serie 2553; en 600.000.

6. Los derechos industriales adquiridos para ejercer la industria de panadería; en 100.000.

Total, 1.365.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.893

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 134-80, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Automóviles Torla», sociedad anónima, contra don Darío Sánchez Abellanas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efec-

tivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Citroën», modelo C-8, matrícula Z-1972-B; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, R. Escartín.

Núm. 3.897

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.238 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Joaquín Gimeno Albert, contra don Juan Solano Montanuy, vecino de Binéfar (Huesca), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cincuenta camisas de caballero, en tergal, varias tallas; en 20.000 pesetas.

2. Cincuenta pantalones de caballero, en tergal; en 20.000.

3. Cincuenta chaquetones y cazadoras «unisex»; en 25.000.

Total, 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.686

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de tercera de mejor derecho número 987 de 1978-B, promovidos por el Fondo de Garantía Salarial, contra otra y Cooperativa de Consumidores Aragoneses («Unconar»), cuyo actual domicilio se ignora, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, en la persona de su representante legal, a fin de que en el término de cuatro días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso se parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y haciéndole saber que la correspondiente cédula y copias simples de

la demanda y las de los documentos presentados se encuentran a disposición suya en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la entidad Cooperativa Unión de Consumidores Aragoneses («Unconar») expido la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.844

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 899 de 1979-C, seguido a instancia de don Antonio Albert Lorés, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Ascensores Silves», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Arturo Bardón Melcón, con domicilio en Madrid (carretera de Aragón, Albasanz, número 33), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de contabilidad, marca «Tao-10», en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 450.000 pesetas.

2. Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Tekne-3», sin número visible; valoradas en pesetas 70.000.

Total, 520.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.839

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.262 de 1978-C, seguido a instancia de «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Mariano Tajada Andrés y doña Ascensión Ubeda Navallas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta,

será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes muebles se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en calle Miguel Servet, 34, bloque 1, octavo C, donde podrán ser examinados; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina pulidora, marca «Lastur», a rodillo, con motor eléctrico acoplado de 7 HP y otro para el elevador de 3 HP; valorada en pesetas 65.000.

2. Local en planta baja, con acceso por el chaflán, de 47,94 metros cuadrados; linda: frente, calle San Roque; derecha entrando, con portal, zaguan y caja de la escalera; izquierda, calle de Bolivia y otro local; y espalda, el otro local, inscrito como finca independiente a favor de doña Ascensión Ubeda Navallas, casada con don Mariano Tajada Andrés; valorada en 575.280 pesetas.

Total, 640.280 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.895

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.383 de 1979-A, seguido a instancia de «Cervantes», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Luis Casali Suriñach, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Unas máquinas calculadoras eléctricas, «Logos 245»; en 8.000 pesetas.

2. Una magnetófono dictáfono, marca «Grundig», con micrófono; en 11.000.

3. Una máquina calculadora electrónica, sin transformador, marca «Crown», modelo AD-35-D; en 6.000.

4. Una máquina sumadora, marca «Hispano Olivetti», modelo «Electricimus 26»; en 4.000.

5. Una calculadora marca «Hispano Olivetti», modelo «Divitrans 24»; en 4.000.

6. Una sumadora marca «Odhiere»; en 4.000.

7. Una fotocopidora marca «Hispano Olivetti», modelo «Copiadora 105»; en 9.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.755

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.296 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Banco Industrial de Cataluña», sociedad anónima, contra «Gahermu de Electrólisis», S. A., y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100 que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador aceptando como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Finca rústica, huerta de regadío, término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), partida de «Huerta» o «Puente de Vadillondo», de superficie 25 áreas 40 centiáreas; lindas Norte, con Anastasio Murillo Fuentes, Sur, con acequia-puente; Este, con carretera de San Mateo-Zaragoza, Oeste, con acequia Camarera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número al tomo 3.599, folio 80, finca 3.205.

Se incluye en la valoración la edificación existente, que comprende un total de unos 1.250 metros cuadrados de naves construidas.

Tasada pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — Secretario, José-María Inglés.

Núm. 3.834

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 3-B de 1980, seguido a instancia de don Manuel Villarroya Alcaide, representado por el Procurador señor Sancho, contra don Casimiro Miguel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de junio de 1980, a las 10,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Lausana, número 3, duplicado), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tresillo de tres plazas, tapizado en tela de tonos marrones aterciopelada; en 15.000 pesetas.
  2. Un tresillo cama tapizado en tela floreada con fondo marrón, de tres plazas; en 15.000.
  3. Un tresillo modelo orejero, tapizado en tela floreada y yute, de tres plazas; en 12.000.
  4. Un mueble librería de nogal, con tres elementos, altillos, cuatro huecos, armario y cajones; en 20.000.
- Total, 62.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.835

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.386-B de 1979, seguido a instancia de don Angel Durbán Alepuz, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Manuel Bello Rodríguez y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en ca-

lidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza, calle General Franco, número 130, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de librería de madera, color nogal, de tres módulos de 80 centímetros cada uno, formando diversos compartimientos abiertos y cerrados; en 15.000 pesetas.
  2. Un tresillo en color marrón, tapizado en tela acrílica, de tres plazas; en 10.000.
  3. Dos sillones haciendo juego con el tresillo; en 4.000.
  4. Una mesa extensible, de madera, de 1,50 metros de largo por 0,80 de ancho; en 2.000.
  5. Un tocadiscos estéreo, marca «Dual», con dos bafles modelo A-MC-I-OS, con aparato de radio; en 12.000.
  6. Un televisor marca «Vanguard», de 19 pulgadas; en 7.000.
  7. Un frigorífico marca «Marconi», de 160 litros; en 8.000.
  8. Una lavadora superautomática, marca «Fagor», modelo F-600; en 12.000.
  9. Un armario de tres puertas, con luna interior, barnizado en color nogal; en 4.000.
  10. Dos mesillas de noche, con dos cajones; en 4.000.
  11. Un comodín con cuatro cajones, haciendo juego; en 4.000.
- Total, 82.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.847

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 514 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Maquinarias y Útiles para la Construcción», sociedad anónima, contra don Lorenzo Córdón Colás, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Jaca, calle Ramiro I, número 22, donde podrán ser examinados.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca «Avia», matrícula HU-2558-C; en 275.000 pesetas.

2. Un camión marca «Auto-Unión», matrícula B-517.731; en 90.000 pesetas. Total, 365.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.845

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 807-B de 1979, seguido a instancia de «Laguéns y Pérez», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré, contra don José Quintero Bonmatí, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Madrid, calle Maqueda, 7, quinto D, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo GS break, matrícula M-1751-BP; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.896

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.540-C de 1979, seguido a instancia de don Manuel Benito Gutiérrez, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Víctor Rebollo Alba, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tablero de dibujo, metálico, con tablero de aglomerado y su brazo y foco articulado, sin marca visible; en 15.000 pesetas.
2. Una máquina sumadora, marca «Lagornarximo Totalia», modelo 8381, para las cuatro reglas; en 10.000.
3. Dos mesas de despacho, metálicas, con tablero de fórmica, marca «Reyescar» la una y la otra «Romeo»; en 12.000.
4. Un armario de oficina, metálico, de dos puertas plegables, marca «Reyeskar»; en 6.000.
5. Un archivador metálico, de cuatro cajones, marca «Roneo»; en 4.000.
6. Un archivador metálico, de cuatro cajones, marca «Roneo»; en 4.000.
7. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80», número 914179; en 9.000.
8. Una mesa de despacho, metálica, con cuatro cajones en la parte derecha y uno en el centro; en 6.000.
9. Un vehículo «dumper», con volante para 500 kilos, con matrícula M-436.374; en 20.000.
10. Un torno modelo revólver, de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado; en 50.000.
11. Un taladro eléctrico, marca «Carnedy-Otto», hasta 40 milímetros; en 25.000.
12. Un generador de aire para calefacción, marca «Hv-Lo», número de tipo 104569, para 45.000 calorías; en 85.000.
13. Un torno sin marca visible, de unos 2 metros de largo; en 75.000.
14. Dos taladros eléctricos, marca «Lasa», de 35 milímetros; en 50.000.
15. Un taladro eléctrico, marca «Carnedy-Otto», modelo «MFG-CO», de 20 milímetros; en 6.000.
16. Un taladro eléctrico, marca «TA-35»; en 100.000.

Suma total, 477.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.700

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido:

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1980 se tramita expediente de dominio a instancia de don Fermín Andrés Lecina, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, al objeto de reanudar el tracto interrumpido, en el Registro de la Propiedad, de dos fincas urbanas, que luego se dirán, y hacer constar la mayor cabida de la finca descrita con el número primero, en el que por providencia del día de la fecha

ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de inmatriculación (término municipal de Murillo de Gállego):

- 1.ª Urbana. Planta baja de la casa sita en Murillo de Gállego, en la calle Morera, número 17, con una extensión superficial de 60 metros cuadrados aproximadamente, pero según reciente medición, 93,31 metros cuadrados. Linda: derecha, Domingo Pérez Pérez; izquierda, número 15 de la misma calle, y fondo, huerto común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, y gastos, de 35 enteros por 100.
- 2.ª Urbana. Piso primero en la primera planta alzada de la casa sita en Murillo de Gállego, en la calle Morera, número 15, con una extensión superficial de 60 metros cuadrados aproximadamente, pero según reciente medición, de 93,31 metros cuadrados. Linda: derecha, número 17 de la misma calle; izquierda, Roberto Marzo, y fondo, huerto común. Tiene como anejo inseparable los graneros existentes en la segunda planta alzada, que tiene una superficie aproximada de 30 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del inmueble de 65 enteros por 100.
- 3.ª Son elementos comunes de los dos pisos descritos el huerto existente a la parte posterior del inmueble, con la extensión de 75 metros cuadrados, pero según reciente medición, de 50,36 metros cuadrados, y que linda: al frente, con las fincas descritas en los antecedentes anteriores; por la derecha entrando, antes Domingo Pérez, hoy propiedad de Domingo Rasal Castrillo; por la izquierda, antes Roberto Marzo, hoy Felipa Pérez, y por el fondo, antes Antonio Bretos, hoy finca del solicitante.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 3.705

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 88 de 1980-B, seguidas por el delito de imprudencia, con resultado de daños en vehículos «Renault-7», matrícula Z-7209-F, de Fernando Gracia Casaus; «Seat-1500»,

matrícula M-920.647, de José Albero Garcés, y otro, cuyas circunstancias y matrículas se desconocen, y que se hallaba aparcado el pasado día 23 de diciembre de 1979, en la calle Batalla de Lepanto, que cruce con Batalla de Pavía, por medio del presente se llama de comparencia ante este Juzgado a quien resulte ser propietario de este último vehículo citado, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 3.853

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez de Distrito del número 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 156 de 1979 a instancia de don Carmelo Montañés y Pardo, contra don Francisco Muñoz Gállego, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días siguientes bienes:

- Un televisor marca «Vanguardia» electrónico, de 21 pulgadas, con UHF; en 12.000 pesetas.
- Un mueble librería de cuerpos, con tres cajones centrales, dos compartimientos laterales en el interior y un mueble-bar hueco para el televisor; un armario de dos hojas, en la parte derecha, y en el centro un librero; en 30.000.
- Un frigorífico marca «Corberó», modelo FU-335-A; en 8.000.
- Una lavadora marca «AEG», modelo «Lavamat L-E»; en 12.000.

Total, 62.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, el próximo día 28 de mayo, a las 12 horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no abarquen, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes encontrados, depositados en poder de don Francisco Muñoz Gállego (Gran Alférez Rojas, 9, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ..... 3.000 pesetas  
 Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.000 pesetas  
 Venta de ejemplares sueltos  
 Número del año corriente: 15 pesetas.  
 Número del año anterior: 25 pesetas.  
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones